

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**544** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga, por la que se Declara, en concreto, la Utilidad Pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica de 43,98 MWp (36,65 MWn) denominada "Deneb Solar", sita en el Término Municipal de Teba (Málaga) correspondiente al Expediente CG-839.*

Nuestra referencia: SE/REH

Expediente: CG-839

Vista la documentación obrante en el expediente CG-839, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 07/06/2023, tiene entrada en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga solicitud de la sociedad mercantil DENEb SOLAR SL (CIF B98971971), de declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica de 43,98 MWp (36,65 MWn) denominada "DENEb SOLAR", sita en el término municipal de Teba (Málaga).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Teba. Transcurrido el plazo de 30 días indicado en el citado artículo, éste no ha mostrado objeción alguna con la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

TERCERO.- Presentada la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia y de acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA n.º 135, del 17 de Julio de 2023
- Diario Málaga Hoy, del 24 de Julio de 2023
- BOP Málaga n.º 152, del 9 de Agosto de 2023
- BOE n.º 193, del 14 de Agosto de 2023 y corrección de errores BOE n.º. 217, del 11 de Septiembre de 2023.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Teba, durante el período de treinta días mediante certificación expedida por esta entidad local el 31 de Agosto de 2023.

Así mismo, se han realizado las correspondientes publicaciones en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Que dentro del plazo de Información Pública de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del citado proyecto, salvo error u omisión, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

QUINTO.- Según consta en el expediente, con fecha 25/01/2023, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga emite Informe favorable de carácter vinculante a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada relativo al Proyecto para Planta Solar Fotovoltaica "DENE SOLAR" de 43,98 MWp, promovida por DENE SOLAR, S.L. en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga, de fecha 20/04/2023, se otorga Autorización Administrativa Previa para el Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "DENE SOLAR", y el 17/07/2023, mediante Resolución de esa misma Delegación Territorial, se le otorga la Autorización Administrativa de Construcción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de Abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre; así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.-El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa.

TERCERO.- El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa".

CUARTO.- El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa".

QUINTO.-El artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 56.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación

#### RESUELVE

1.-Declarar, en concreto, de Utilidad Pública, el Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica de 43,98 MWp (36,65 MWn) denominada "DENEb SOLAR", sita en el término municipal de Teba (Málaga), que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la entidad DENEb SOLAR, S.L. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.-Notificar esta Resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

PLANTA FV DENEb SOLAR 43,98 MW

N.º finca según proyecto	Datos titular finca		Datos de la finca					Afecciones			
	Nombre y apellidos	Tipo de propietarios	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Uso del Suelo	Término Municipal	Superficie a expropiar (m2)	Superficie de ocupación necesaria para el acceso (m2)	Ocupación temporal	
										Superficie (m2)	Tiempo de la ocupación (meses)
1	Rafael Gallegos Alvarez Concepción Gallegos Alvarez María Gracia Ramos Torres-Linero Joaquín Rafael Gómez Hidalgo José Antonio Gómez Hidalgo Rosario María Gómez Hidalgo ----- Herederos de Rafael Gómez Gallego	Registral ----- Catastral	29089A024000 090000QY	24	9	Agrario	Teba (Málaga)	56.606	0	0	0

Málaga, 19 de diciembre de 2023.- Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

ID: A240000187-1